



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -

Objeto: ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes para llevar a cabo actividades conducentes a la realización de trabajo fin de grado, trabajo de fin de máster o proyectos fin de carrera con la Unión Iberoamericana de Municipios.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada de los grados y/o posgrados de las siguientes: Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado en Arquitectura, Grado en Ingeniería Civil, Máster Ingeniero de Caninos Canales y Puertos, Máster en Arquitectura y Máster en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua

Calendario de la convocatoria:

Plazo de solicitud	Hasta el 14 de mayo de 2019
Publicación de resolución provisional	17 de mayo de 2019
Plazo de alegaciones	Hasta el 22 de mayo de 2019
Publicación de listados definitivos	27 de mayo de 2019
Plazo de aceptación	Hasta el 30 de mayo de 2019

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 ("De la cooperación internacional y la solidaridad"), que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Capítulo 1º en su Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que "La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado".



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

Bajo este marco normativo la UGR impulsa la colaboración con entidades comprometidas con la Cooperación para el Desarrollo y que permitan a los estudiantes desarrollar su actividad y adquirir habilidades prácticas en el desarrollo de su desempeño profesional. En este contexto, la Unión Iberoamericana de Municipalistas en adelante (UIM), en el marco del Convenio firmado con la UGR ha convocado a los Ayuntamientos de Iberoamérica que forman parte de su red para que propongan trabajos de asistencia técnica en la temática de Ingeniería Civil, Edificación, Arquitectura, Ingeniería Informática e Información y Documentación.

Artículo 1. Objeto

En el marco del Programa 3.2 del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de febrero 2019, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo acciones conducentes a la realización de trabajo fin de grado, fin de máster o fin de carrera de titulaciones en extinción en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

Los participantes de este programa llevarán a cabo los trabajos relacionados con su TFG, TFM y PFC en alguno de los seis proyectos seleccionados por la UIM para la presente convocatoria, que se detallan en su artículo 3.

La misma tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y al mismo tiempo que aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -**

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.000 €, proveniente íntegramente del presupuesto del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada e imputable a la orgánica 3020450000.

Se concederán un máximo de 5 ayudas económicas por un importe de 1.000 € cada una para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro.

Los Ayuntamientos seleccionados por la UIM cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del beneficiario de la ayuda durante la realización de la actividad.

Artículo 2. Requisitos

Requisitos de solicitantes:

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la UGR matriculados/as durante el curso académico 2018-2019 en alguna de las titulaciones que se indican en el artículo 3 de esta convocatoria. Los perfiles que se solicitan tienen en cuenta las habilidades necesarias que debe tener el estudiante para llevar a cabo las actividades solicitadas por la UIM.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado del programa SICUE.
3. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
4. Tendrán preferencia las solicitudes de personas que no hayan disfrutado de estas ayudas económicas para realizar TFG/TFM o PFC en el ámbito de la cooperación al desarrollo concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores y, las solicitudes de personas que no hayan disfrutado de ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en anteriores cursos académicos.
5. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
6. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.
7. A las movilidades realizadas les será de aplicación el Capítulo II del Título II del Reglamento de la UGR sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de 2012 (<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/reglamento>).



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -**

- Las actividades no podrán realizarse en las zonas indicadas si en el momento de realizar la solicitud el viaje o la estancia estuviesen desaconsejadas por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

Requisitos del TFG/TFM:

- El TFG, TFM o PFC deberá contar con la supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la UGR.
- Las actividades conducentes a el TFG, TFM o PFC se llevarán a cabo en una entidad del país de destino que acogerá al/a la estudiante durante el periodo correspondiente.
- La duración de la estancia para la realización del TFG, TFM o PFC será de un máximo tres meses. En ningún caso comenzará antes de la publicación de la Resolución Definitiva de esta convocatoria, y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3. Proyectos propuestos

En la presente convocatoria los proyectos seleccionados por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, tras convocatoria pública y a petición de los municipios de la red, así como los perfiles académicos solicitados han sido los que se indican en la tabla siguiente.

Proyectos	Titulaciones
GESTURB 001. Desarrollo de sistema de gestión del catastro. Ancoraima (Bolivia)	<ul style="list-style-type: none"> Grados en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y grado en Arquitectura. Máster Ingeniero de Caninos Canales y Puertos y Máster en Arquitectura.
ABAST. 001. Diseño red de saneamiento Villa Constitución, Santa Fe. (Argentina).	<ul style="list-style-type: none"> Grado en Ingeniería Civil Master Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
INGSANIT 001. Monitorización calidad de aguas de desembocadura de Rio Grande y mar próximo. RIO GRANDE (Tierra de Fuego, Argentina)	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua
INGSANIT 02 Gestión y mejora de red de abastecimiento y saneamiento, EDAR. RIO GRANDE (Tierra de Fuego, Argentina)	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua
INGSANIT 003. Análisis de calidad de aguas para uso humano y/o naturales: determinación de contaminantes, revisión de estándares de potabilidad, estado ecológico y estado químico en embalses, ríos, acuíferos". Departamento de Jáchal, de la Provincia de San Juan, (Argentina).	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua

Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos:

- Los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS

- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro del Vicerrectorado de Internacionalización, o a través del Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas a la Dirección del CICODE de esta Universidad.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 14 de mayo de 2019.
4. Las solicitudes deberán contener obligatoriamente la siguiente información:
 - i. Datos personales de la persona solicitante.
 - ii. Datos del/de la tutor/a del TFG, TFM o PFC.
 - iii. Proyectos que solicita. El candidato puede solicitar los proyectos que se adecuen a su perfil académico ordenados según su prioridad de mayor a menor
 - iv. Exposición de motivaciones personales para realizar el TFG, TFM o PFC en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - v. Informe del/de la tutor/a del TFG, TFM o PFC indicando la necesidad y adecuación de la movilidad para complementar la formación de la persona solicitante. Anexo IV.
 - vi. Copia de documento nacional de identidad, en vigor, de la persona solicitante.
 - vii. Copia del resguardo de matrícula en el curso 2018-2019.
 - viii. Breve currículum (máximo 3 páginas) de la persona solicitante.
 - ix. Breve currículum (máximo 3 páginas) del tutor TFG, TFM o PFC.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por las que se rige.

Artículo 5. Proceso de evaluación y selección

Todas las solicitudes completas serán valoradas por el equipo técnico y directivo del CICODE en función de los siguientes criterios:

- a. Plan de trabajo a realizar por el/la estudiante.
- b. Currículum y experiencia de la persona solicitante.
- c. Motivaciones personales para realizar el TFG, TFM o PFC en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- d. Informe aportado por el/la tutor/a académico/a del TFG, TFM o PFC.
- e. Currículum de profesor tutor en el campo de la Cooperación para el Desarrollo.

El CICODE podrá realizar una entrevista personal a las personas seleccionadas, cuyo resultado formará parte de la valoración general de las solicitudes.

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido tras la valoración de los criterios y las preferencias establecidas por los solicitantes.

Artículo 6. Resolución

Tras evaluar las solicitudes completas recibidas, y haber realizado en su caso una entrevista personal, el CICODE elevará una propuesta a la Vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo 3 días hábiles para la presentación de



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -

alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro del Vicerrectorado de Internacionalización, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas, contra la cual, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>

Artículo 7. Obligaciones de los/las seleccionados/as:

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de realización de la misma, entre ellos:

ANTES:

- Gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable de su Facultad/Centro antes de su partida.
- Gestionar su viaje, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período de estancia.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir todo el periodo de estancia. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que será de obligado cumplimiento, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de TFG, TFM o PFC descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar el certificado de llegada para el comienzo de la gestión del pago de la ayuda, Anexo VIII.
- Proporcionar un teléfono de contacto en el país de la actividad.
- Inscribirse en el registro consular.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -**

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida en el artículo 10, en el plazo de dos meses desde su regreso, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2020.

Artículo 8. Aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo II), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda, o bien
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo III).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En caso de producirse renunciaciones, o revocaciones de oficio, se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 9. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará, previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo especificado en el impreso de aceptación (Anexo II).

No se harán efectivas las ayudas cuando las actividades del TFG, TFM o PFC se hayan iniciado antes de la publicación de la resolución definitiva.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Artículo 10. Justificación de las ayudas económicas

Tras la finalización de la estancia los/as beneficiarios/as de las ayudas presentarán en el plazo de dos meses, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2020, la siguiente documentación original:

- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto. (Anexo V)
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto. (Anexo VI)
- la documentación justificativa de los gastos derivados del viaje, seguro sanitario y de viaje. El importe justificado no podrá ser inferior a la cantidad concedida. Las cantidades no justificadas deberán ser devueltas.
- el certificado de fin de actividad. (Anexo IX)



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MASTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019: Programa 3.2 -

Esta documentación deberá remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo).

Artículo 11. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre la propuesta de actividades conducentes a la realización del TFG, TFM o PFC establecida en la solicitud presentada, estos, deberán comunicarse mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia especificada en el Artículo 10 en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la estancia, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2020.

Artículo 12. Disposiciones Finales

1. La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
2. La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Granada, 8 de mayo de 2019

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización